

# **PLIEGO DE BASES**

**De aplicación al Procedimiento de contratación de los trabajos de  
“PROYECTO DE REPARACIÓN DE PARAMENTOS DEL PI 60+950 Y  
SUSTITUCIÓN APOYOS PS 93+600 EN LA AUTOPISTA DE  
NAVARRA (AP-15)”**

**Enero 2026**

## **PLIEGO DE BASES**

### **De aplicación al Procedimiento de contratación de los trabajos de “PROYECTO DE REPARACIÓN DE PARAMENTOS DEL PI 60+950 Y SUSTITUCIÓN APOYOS PS 93+600 EN LA AUTOPISTA DE NAVARRA (AP-15)”**

#### ÍNDICE

	<b><u>Página</u></b>
I. <u>OBJETO</u> .....	1
II. <u>PRESUPUESTO LICITACIÓN Y PLAZO</u> .....	1
III. <u>DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITARÁ A LOS CONCURSANTES</u> .....	1
IV. <u>ADMISIÓN AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</u> .....	2
a) Capacidad de obrar .....	2
a-1) Capacidad de las personas jurídicas españolas .....	2
a-2) Capacidad de las empresas de estados miembros de la Comunidad Europea .....	3
a-3) Capacidad de las restantes empresas extranjeras .....	3
b) Solvencia económica y financiera .....	3
c) Solvencia técnica .....	4
d) Empresas extranjeras no comunitarias .....	5
e) Uniones de empresarios .....	6
f) Cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y obligaciones de Seguridad y Salud .....	6
f-1) Obligaciones tributarias .....	6
f-2) Obligaciones con la Seguridad Social .....	7
f-3) Acreditación de estar al corriente con sus obligaciones con la Seguridad Social .....	7
g) Prohibición de participar en el procedimiento de contratación .....	8
h) Fuero para las empresas extranjeras .....	10
V. <u>GARANTÍA PROVISIONAL</u> .....	11
a) Constitución .....	11
b) Cancelación y devolución .....	13

VI.	<u>PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS</u> .....	13
	a) Presentación de proposiciones .....	13
	b) Proposiciones simultáneas .....	18
	c) Admisibilidad de variantes .....	19
	d) Apertura de proposiciones .....	19
VII.	<u>ADJUDICACIÓN</u> .....	20
	a) Criterios para la adjudicación del procedimiento de contratación .....	20
	b) Adjudicación del contrato .....	23
VIII.	<u>DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTACIONES</u> .....	24
IX.	<u>GARANTÍA DEFINITIVA</u> .....	24
	a) Constitución .....	24
	b) Reajuste .....	24
	c) Extensión .....	24
	d) Devolución y cancelación .....	25
X.	<u>PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO</u> .....	25
	a) Perfección del contrato .....	25
	b) Formalización del contrato .....	25
XI.	<u>ANUNCIOS</u> .....	26
XII.	<u>DOMICILIO DE AUTOPISTAS DE NAVARRA</u> .....	26
	ANEXO NUM 1.- MODELO DE DECLARACIÓN DE SOLVENCIA .....	27
	ANEXO NUM 2.- MODELO DE GARANTÍA PROVISIONAL .....	28
	ANEXO NUM 3.- MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS .....	29
	ANEXO NUM 4.- MODELO DE PROPOSICIÓN .....	30
	ANEXO NUM 5.- MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA .....	31
	ANEXO NUM 6.- MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA .....	32
	ANEXO NUM 7.- MODELO DE SEGURO CAUCIÓN .....	33

### **I.- OBJETO.**

El objeto del presente pliego es regular el procedimiento para la contratación por Autopistas de Navarra, S.A., de la ejecución de las obras definidas en el proyecto titulado **“Reparación de paramentos del PI 60+950 y sustitución de apoyos del PS 93+600 en la Autopista de Navarra (AP-15)”**, que se verificará conforme a los principios de publicidad y libre concurrencia, y se adjudicará mediante el procedimiento de adjudicación abierto inferior al umbral comunitario.

### **II.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PLAZO.**

El presupuesto de licitación de las obras asciende a **289.755,63 €** (IVA excluido). Sólo se admitirán ofertas económicas a la baja.

El plazo máximo de ejecución de la obra será de 4 meses, computado a partir de la fecha de formalización del acta de replanteo y orden de inicio de los trabajos.

Los concursantes podrán ofertar plazo menor, siempre y cuando dicho plazo de ejecución sea viable.

Las ofertas que, en contra de lo previsto en el párrafo anterior, contemplen un plazo mayor, serán excluidas.

En el supuesto de que el plazo especificado en la proposición técnica difiera del establecido, en su caso, en la proposición económica, se considerará el primero de ellos a todos los efectos.

### **III.- DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITARÁ A LOS CONCURSANTES.**

A partir de la publicación del anuncio de convocatoria del procedimiento de contratación en el Portal de Contratación de Navarra y durante el plazo previsto para la presentación de proposiciones, las personas naturales o jurídicas interesadas podrán examinar en el domicilio de *Autopistas de Navarra, S.A.*, sito en Tajonar, Autopista AP-15 Km. 83 Sur, Código Postal 31192, entre las 9 y las 14 horas de los días laborables, excepto sábados, los siguientes documentos:

- a) El referido proyecto titulado **“Reparación de paramentos del PI 60+950 y sustitución de apoyos del PS 93+600 en la Autopista de Navarra (AP-15)”**.
- b) El presente pliego, con sus anexos.

Se proporcionarán, con el compromiso de confidencialidad y no divulgación ni a terceras personas, ya sean físicas o jurídicas, a los interesados que los soliciten copia de los documentos citados en el inciso b), sin cargo alguno.

Los interesados podrán obtener, a su cargo, copias de estos documentos si así lo solicitan, con un mínimo de 10 días naturales de antelación al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

#### **IV.- ADMISIÓN AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

Podrán tomar parte en el procedimiento de contratación, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando ésta acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución del contrato.

##### **a) Capacidad de obrar.**

###### **a-1) Capacidad de las personas jurídicas españolas.**

La capacidad de obrar de las empresas que sean personas jurídicas se acreditará mediante las escrituras de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

###### **a-2) Capacidad de las empresas no españolas de estados miembros de la Comunidad Europea.**

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o del Espacio Económico Europeo en que la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en los Anexos IX A, IX B o IX C de la Directiva 2004/18, de 31 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

a-3) Capacidad de las restantes empresas extranjeras.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

**b) Solvencia económica y financiera.**

b-1) Requisitos.

Los concursantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Disponer de los medios económicos y recursos financieros suficientes que garanticen el importe del contrato y la ejecución de la obra adjudicada.

Acreditar que en los tres ejercicios económicos precedentes han ejecutado, con plena satisfacción de la Administración y/o de Concesionarias, obras de características similares en puentes o viaductos, reforma y reparación de paramentos de hormigón en estructuras, regularización de tableros, impermeabilización de tableros de puentes, defensas de márgenes, etc., por un importe medio anual superior a 1.000.000 euros.

b-2) Justificación.

La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse a través de los medios siguientes:

- Informe de entidad financiera o equivalente de reconocida solvencia y que deberá ajustarse al modelo que se acompaña como anexo *nº 1* del presente pliego.
- Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales auditadas, o extracto de las mismas acompañadas del informe de auditores, en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde aquellas se encuentren establecidas.

En el caso de tratarse de una sociedad no obligada legalmente a la auditoría de sus cuentas anuales, deberá presentar las cuentas anuales del último ejercicio cerrado, acompañadas de la documentación siguiente:

- Declaración relativa a la cifra de negocios global, de las obras, suministros o servicios realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios, y relación de obras y trabajos correspondientes a puentes, viaductos y grandes estructuras con detalle que identifique cada una de ellas, su importe y contratador.

- b-3) Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por la Mesa de Contratación.

#### **c) Solvencia técnica.**

c-1) Requisitos

Los concursantes deberán, como mínimo, reunir los requisitos técnicos y disponer de los medios materiales y humanos que se describen en pliego de Prescripciones Técnicas del Proyecto.

Así mismo, deberán presentar certificado de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas en el sector de la construcción, acompañado de declaración responsable de no haberse dado de baja en dicho registro.

c-2) Justificación

La solvencia técnica del empresario que se ha requerido como mínimo en el punto anterior deberá acreditarse a través de los medios siguientes:

- Títulos académicos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa y, en particular, del o de los responsables de las obras.
- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años, acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.
- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.
- Declaración indicando los efectivos personales medios anuales de la empresa indicando en su caso, grado de estabilidad en el

empleo de los mismos y la importancia de sus equipos directivos durante los tres últimos años.

- Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras.

**d) Empresas extranjeras no comunitarias.**

- d-1) Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, además de acreditar su plena capacidad de contratar y obligarse conforme a la legislación de su Estado y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la Empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas en la contratación con la Administración y/o con empresas públicas, en forma sustancialmente análoga.
- d-2) Será necesario, además, que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

**e) Uniones de empresarios.**

- e-1) Podrán concurrir al procedimiento uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesario la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.
- e-2) Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante *Autopistas de Navarra, S.A.* y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.  
La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.
- e-3) En las proposiciones deberá hacerse constar el porcentaje de participación de todos y cada uno de los empresarios que concurren al procedimiento de contratación en unión temporal.

**f) Cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y obligaciones de Seguridad y Salud.**

Las empresas que concurren al procedimiento de contratación deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

f-1) Obligaciones tributarias.

Se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias cuando, en su caso, concurren las siguientes circunstancias:

- Estar dadas de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las actividades que vengán realizando a la fecha de presentación de las proposiciones, que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen.
- No tener deudas de naturaleza tributaria con el Estado *u otras Haciendas Forales o autonómicas* en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.
- Acompañar Certificado de la Agencia Tributaria, y del Gobierno de Navarra, que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, o en su caso que acredite la no obligatoriedad de tributar.

f-2) Obligaciones con la Seguridad Social.

Se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social cuando, en su caso, concurren las siguientes circunstancias:

- Estar inscritas en el sistema de la Seguridad Social y, en su caso, si se tratare de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen que corresponda por razón de la actividad.
- Haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta, a los trabajadores que presten servicios a las mismas.
- Haber presentado los documentos de cotización correspondientes a las cuotas de Seguridad Social y, si procediese, de los conceptos de recaudación conjunta con las

mismas, así como de las asimiladas a aquéllas a efectos recaudatorios, correspondientes a los doce meses anteriores a la fecha de solicitud de la certificación.

- Estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

f-3) Acreditación de estar al corriente con sus obligaciones tributarias con la Seguridad Social.

Las circunstancias mencionadas en los precedentes apartados f-1) y f-2) de la cláusula IV del presente pliego se acreditarán mediante certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente, excepto la referida al primer párrafo del citado apartado f-1), cuya acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los mencionados apartados f-1) y f-2), se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

**g) Prohibición de participar en el procedimiento de contratación**

g-1) Causas de prohibición

En ningún caso podrán participar en el procedimiento de contratación las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

g-1-1) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de asociación ilícita, corrupción en transacciones económicas internacionales, tráfico de influencias, cohecho, fraudes y exacciones ilegales, malversación, tráfico de influencias, revelación de secretos, uso de información privilegiada, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores o por delitos relativos al mercado y a los consumidores.

La prohibición de contratar alcanzará a las personas jurídicas cuyos administradores, apoderados o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas o en las que concurran las condiciones,

cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo.

- g-1-2) Haber solicitado la declaración de concurso, haberse efectuado la declaración de concurso, haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, estar sujeta a intervención judicial o estar inhabilitada conforme a la legislación concursal vigente.
- g-1-3) Haber dado lugar, por causa imputable a ellos, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o con *Autopistas de Navarra, S.A.*
- g-1-4) Haber sido condenadas por sentencia firme por delitos contra la seguridad e higiene en el trabajo o por delitos contra la libertad y la seguridad en el trabajo, o haber sido condenadas o sancionadas con carácter firme por delito o infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral de minusválidos o muy grave en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social o en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1.995, de 8 de noviembre, sobre prevención de riesgos laborales.
- g-1-5) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 12/1.995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1.984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanza igualmente a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refiere el párrafo anterior, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

- g-1-6) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes en cada momento.

- g-1-7) Haber incurrido en falsedad grave al facilitar a la Administración las declaraciones exigibles en cumplimiento de las disposiciones de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos o de sus normas de desarrollo.
- g-1-8) Haber incumplido las obligaciones impuestas al empresario por los acuerdos de suspensión de las clasificaciones concedidas o de la declaración de inhabilitación para contratar con cualquiera de las Administraciones Públicas.
- g-1-9) Si se trata de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, no hallarse inscritos, en su caso, en un Registro profesional o comercial en las condiciones previstas por la legislación del Estado donde están establecidos.
- g-1-10) Haber sido sancionado como consecuencia del correspondiente expediente administrativo en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 80 de la Ley General Tributaria.
- g-1-11) No hallarse debidamente clasificadas, en su caso, conforme a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, o no acreditar la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- g-2) Prueba de no estar incurso en causas de prohibición  
La prueba por parte de los empresarios de no estar incurso en las prohibiciones para participar en el procedimiento de contratación, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

**h) Fuero para las empresas extranjeras.**

Las empresas extranjeras acompañarán declaración de someterse a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del procedimiento de contratación y/o consiguiente

contrato, con renuncia expresa, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la licitante.

## **V.- GARANTÍA PROVISIONAL.**

### **a) Constitución.**

- a-1) La garantía provisional a constituir a favor de *Autopistas de Navarra, S.A.* para concursar será el 2% del presupuesto de licitación (IVA incluido).
- a-2) En el caso de uniones temporales de empresarios las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.
- a-3) Dicha garantía habrá de ser constituida:
  - a-3-1) En metálico.
  - a-3-2) Mediante aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito, Establecimientos Financieros de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España.

Dicho aval deberá reunir las siguientes características:

- El aval debe ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y pagadero al primer requerimiento de *Autopistas de Navarra, S.A.*
- El aval será de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que *Autopistas de Navarra, S.A.* resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

Las entidades que presten el aval habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- No encontrarse en situación de mora frente a la Administración y frente a *Autopistas de Navarra, S.A.* como consecuencia del impago de obligaciones derivadas de la incautación de anteriores avales.
- No hallarse en situación de suspensión de pagos o quiebra.

- No encontrarse suspendida o extinguida la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad.

Dicho aval deberá ajustarse al modelo que figura como anexo nº 2 de este pliego.

- a-3-3) Por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en dicho ramo.

La citada entidad deberá cumplir los siguientes requisitos:

- No hallarse en situación de mora frente a la Administración y frente a Autopistas de Navarra, S.A. como consecuencia del impago de obligaciones derivadas de la incautación de anteriores seguros de caución.
- No encontrarse en situación de suspensión de pagos o quiebra.
- No hallarse sometida a medida de control especial o extinguida la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad.

Dicha garantía surtirá efectos hasta que el asegurado, o quien actúe en su nombre, autorice expresamente su cancelación y devolución.

El plazo de duración del seguro de caución será el de la obligación u obligaciones garantizadas. Si la duración de éstas superase los diez años, el contratista vendrá obligado a prestar nueva garantía durante el último mes del plazo indicado, salvo que se acredite debidamente la prórroga del contrato de seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de *Autopistas de Navarra, S.A.*

La garantía deberá constituirse en forma de certificado individual de seguro, con la misma extensión y garantías que las resultantes de la póliza.

Dicho certificado individual deberá hacer referencia expresa a que la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del

asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía, así como a que el asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

a-4) Las garantías provisionales se constituirán:

- Con el ingreso correspondiente en la C/C ES27 2100 9141 1622 0010 9186 (LA CAIXA) de Autopistas de Navarra, S.A., cuando se trate de garantías en metálico o de valores o los certificados correspondientes.
- Ante *Autopistas de Navarra, S.A.* cuando se trate de aval, que se incorporará directamente al expediente de contratación.

Cuando las garantías se constituyan ante LA CAIXA en la C/C ES27 2100 9141 1622 0010 9186, el contratista acreditará su constitución mediante la entrega al órgano de contratación del resguardo expedido por dicha entidad financiera.

#### **b) Cancelación y devolución.**

- b-1) En su caso, la garantía provisional será cancelada o devuelta a los interesados después de la adjudicación del contrato en la forma y condiciones previstas en la cláusula VIII de este pliego.
- b-2) La garantía provisional será retenida al adjudicatario hasta su sustitución por la garantía definitiva a que hace referencia la cláusula IX del presente pliego.

### **VI.- PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS.**

#### **a) Presentación de proposiciones.**

- a-1) Las Empresas que pretendan tomar parte en el procedimiento de contratación deberán entregar en las oficinas de la Base de Mantenimiento de Autopistas de Navarra, sitas en Tajonar, Autopista AP-15 Km. 83 Sur, Código Postal 31192, o remitir a ellas por correo, su proposición u oferta contractual referida necesariamente a las obras tal y como resultan definidas por los documentos base del procedimiento de contratación, hasta las DOCE (12,00) HORAS del último de los días en que se cumplan los VEINTE (20) DÍAS NATURALES (o el siguiente, de ser éste sábado o inhábil), computados a partir del siguiente, inclusive,

desde la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el concursante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar a *Autopistas de Navarra, S.A.* la remisión de la oferta mediante fax al nº 948-24.32.12 o correo electrónico a **compras@audenasa.es** en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por *Autopistas de Navarra, S.A.* con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado al efecto. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

- a-2) De las proposiciones u ofertas contractuales entregadas en las oficinas de *Autopistas de Navarra, S.A.*, se dará recibo en el que constará el nombre de la concursante, la denominación de la obra objeto del procedimiento de contratación y el día y hora de la presentación.
- a-3) Una vez entregada una proposición no podrá ser retirada por razón alguna.
- a-4) La presentación de proposiciones supone por parte de los concursantes la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas.
- a-5) La proposición constará de tres sobres, todos ellos cerrados, lacrados y firmados por la licitadora o persona que la represente. El índice general del contenido de la proposición deberá incluirse en cada uno de los sobres.

*Autopistas de Navarra, S.A.* podrá pedir justificación documental o aclaraciones de todos los datos aportados por las licitadoras antes de la adjudicación, condicionando ésta a que dicha justificación o aclaraciones sean suficientes a juicio de la misma.

La proposición habrá de comprender la documentación que a continuación se indica, en sobres separados:

a-5-1-) Sobre número 1 (cerrado y lacrado).-

Título: DOCUMENTACIÓN GENERAL.

En forma bien visible y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

SOBRE NÚM. 1

DOCUMENTACIÓN GENERAL

Título del Proyecto: .....

Concursante: .....

Fecha y Firma: .....

- La documentación acreditativa de los extremos contemplados en la cláusula IV del presente pliego.
- Documento Nacional de Identidad y Poder Notarial bastante del firmante de la proposición.
- El resguardo o documento que acredite la constitución de la garantía provisional.
- Si la proposición se hiciere por uniones de empresarios, declaración formal de obligarse en el caso de resultar adjudicatarias a su formalización en escritura pública en los términos y condiciones señalados en la letra e) de la citada Cláusula IV, redactada conforme al modelo del Anexo nº 3 del presente pliego.
- Declaración de un domicilio habilitado, así como una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.
- Declaración responsable indicando que no han solicitado del Juzgado de lo Mercantil los beneficios previstos en el artículo 5.bis de la Ley Concursal 22/2003, de 9 de julio.
- Declaración responsable manifestando si se encuentra en situación o trámite de expediente de regulación de empleo o de suspensión de contratos e indicando número de trabajadores que actualmente están incluidos en dicha situación, incluyendo en dicha relación la categoría profesional y el plazo de dicha situación.

Los documentos que se dejan relacionados podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

Las Empresas extranjeras presentarán sus documentos traducidos de forma oficial al español.

*Autopistas de Navarra, S.A.* podrá discrecionalmente autorizar la subsanación de los defectos y errores que contengan tales documentos y la aportación, en el plazo que al efecto señale, de los que se hubieren omitido.

a-5-2) Sobre número 2 (cerrado y lacrado).-

Título: ESTUDIOS. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA E INFORMATIVA. (Un ejemplar).

En forma bien visible y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

SOBRE NÚM. 2

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Título del Proyecto:.....

Concursante: .....

Fecha y Firma: .....

- Memoria detallada de ejecución donde se explique con claridad el cronograma previsto para la ejecución y organización de la obra, especificando las distintas fases de trabajo, plazos parciales, afección al tráfico de la Autopista y resto de carreteras, ríos, etc. Plan de obra y medios propuestos para la consecución de los hitos de plazo del proyecto.
- Descripción de las técnicas de reparación propuestas en los distintos tratamientos tanto correctivos como preventivos que contempla el proyecto, aportando información técnica de interés sobre los mismos.
- Plan de autocontrol, especificando formularios, responsables, tipos de ensayos, frecuencias, etc. o certificado de calidad de procedimientos productivos emitidos por entidad capacitada.
- Certificados de Sistemas de Gestión de Calidad, Medio Ambiente y de Seguridad y Salud en el trabajo. En caso de no disponer se presentará una Memoria descriptiva de la gestión de los aspectos indicados.
- Certificado de buena ejecución de obras similares realizadas en los últimos 5 años emitido por la Administración y/o de Concesionarias contratantes, salvo que haya sido incluido en la documentación del sobre nº 1 como documento justificativo de la solvencia técnica.

- Relación de medios materiales y humanos propios y ajenos, indicando la distribución en cada uno de los turnos. En el equipo técnico responsable de la ejecución de la obra los dos puestos de mayor responsabilidad serán cubiertos por personal técnico titulado con dedicación exclusiva y con un mínimo de 2 años de experiencia en puestos similares de ese nivel. El responsable tendrá la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
- Cada concursante deberá aportar en este sobre una declaración en la que manifieste que ha estudiado con todo detalle tanto el Documento Técnico titulado "*Reparación de 5 pasos superiores ubicados en pk 74+700, 67+650, 65+650, 61+850 y 51+980 en la Autopista de Navarra (AP-15)*", como el pliego de prescripciones técnicas del presente procedimiento de contratación y que asume íntegramente y sin reservas el contenido de los mismos.

a-5-3) Sobre número 3 (cerrado y lacrado).-

Título: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

En forma bien visible y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

### SOBRE NÚM. 3

#### PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Título del Proyecto: .....

Concursante: .....

Fecha y Firma: .....

Dentro del sobre se incluirá la oferta económica, por la que el Contratista se compromete a realizar los trabajos y que no podrá superar el presupuesto de licitación.

Se indicará también el desglose de la oferta según los diferentes coeficientes de aplicación.

Los modelos tipo a los que deben ajustarse las ofertas presentadas se adjuntan como anexo nº 4 y 5 al presente pliego.

**b) Proposiciones simultáneas.**

- b-1) Cada concursante no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.
- b-2) La infracción de lo dispuesto en el párrafo anterior dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

**c) Admisibilidad de variantes.**

No se considera variación sobre el procedimiento descrito en el proyecto técnico.

**d) Apertura de proposiciones.**

A las DOCE (12) horas del día en que se cumplan los DIEZ (10) días naturales computados a partir del siguiente, inclusive, a la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas, o si fuere sábado o inhábil en el primer día hábil siguiente, se constituirá en acto público en el domicilio de *Autopistas de Navarra, S.A.* la Mesa de Contratación, previamente designada y compuesta por un Presidente y tres vocales nombrados por la Sociedad Concesionaria, de los cuales el que actúe como Vocal-Secretario tendrá la condición de Letrado. Al acto asistirá, como Interventor, la Delegada del Gobierno en la Autopista de Navarra, S.A. o, en su caso, la persona en quien esta delegue.

En dicho acto, previa lectura del anuncio del procedimiento de contratación, recuento de las ofertas presentadas y su confrontación con los datos figurados en la certificación extendida por el Jefe del Departamento receptor de las mismas, comunicación a los asistentes al acto del número de las recibidas y nombre de las licitadoras, comprobación de que los sobres que contienen las proposiciones económicas se encuentran ante la Mesa y en idénticas condiciones a las en que fueron entregados, resultado de la calificación previa de los documentos presentados concretando las ofertas rechazadas y la causa de su inadmisión y las admitidas, constatación de las observaciones que, en su caso, consideren pertinentes y formulen los empresarios no admitidos y posible aclaración de dudas que se ofrezcan a los asistentes o contestación a las explicaciones que por ellos se pidan como necesarias, se procederá a la apertura de los distintos Sobres número 3 conteniendo las documentaciones económicas y a la lectura de aquellos concretos extremos que soliciten los asistentes al acto.

Y de todo ello, previa invitación a los licitadores asistentes a que expongan cuantas reclamaciones o reservas estimen oportunas en relación a los actos celebrados, se levantarán las correspondientes actas de manera sucinta y fiel, que serán suscritas por el Interventor, Presidente y Vocales

de la Mesa y por los que hubiesen hecho presentes sus observaciones, reclamaciones o reservas.

## VII.- ADJUDICACIÓN.

### a) Criterios para la adjudicación del procedimiento de contratación.

a-1) Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación, con la ponderación que se les atribuye, serán los siguientes:

a-1-1) Proposición económica: puntuación máxima: 60 puntos:

a-1-1-1) Se dará la puntuación más elevada a la menor de las propuestas económicas recibidas y admitidas, siempre y cuando, conforme a los precios del mercado, guarde la debida coherencia con la documentación técnica en orden a la correcta ejecución del contrato.

A tal fin, la Mesa de contratación verificará que todas y cada una de las ofertas presentadas guardan la citada coherencia.

En el supuesto de que la Mesa de Contratación estimara fundadamente que dicha coherencia no se guarda, requerirá al concursante cuya oferta adolezca de tal defecto para que en el plazo de SIETE días naturales presente las aclaraciones y/o informes que, sobre el particular, crea oportuno.

Una vez recibidas las aclaraciones y/o informes señalados en el párrafo anterior o transcurrido el plazo concedido para hacerlo sin que se hayan recibido, la Mesa de Contratación decidirá, de manera motivada, con arreglo a las siguientes pautas:

- Si entendiera que la falta de coherencia es de tal importancia que razonablemente imposibilitaría la correcta ejecución del contrato en los términos propuestos, excluirá a todos los efectos la oferta que la sufra.
- Si entendiera que la falta de coherencia no impediría, aunque sí dificultaría, la correcta

ejecución del contrato en los términos propuestos, penalizará el valor obtenido por la oferta que la sufra hasta un máximo de 30 puntos.

a-1-1-2) Aquellos valores que superen en un 50% al menor, obtenido éste con arreglo a lo previsto en el apartado anterior, recibirán cero puntos, siendo puntuados los restantes de forma proporcional.

a-1-2) Proposición técnica: puntuación máxima: 40 puntos:

a-1-2-1) Memoria Descriptiva y programa de trabajos: puntuación máxima: 27 puntos.

Se puntuará el contenido y grado de detalle del programa de trabajos la memoria descriptiva de ejecución propuesta, cronograma y procedimientos de reparación planteados por la licitadora que revele el grado de conocimiento de la obra. Se valorará las técnicas de saneo de paramentos y la sustitución de apoyos propuestos por el licitador, así como la maquinaria y medios destinados a tal fin.

Se valorará también en los procedimientos de trabajo propuestos las medidas adoptadas para minimizar las interferencias a terceros.

a-1-2-2) Calidad, Medio Ambiente y seguridad: puntuación máxima: 3 puntos.

Se valorará la certificación de los Sistemas de Calidad, Medio Ambiente y Prevención de riesgos Laborales.

a-1-2-3) Medios materiales y humanos: puntuación máxima: 3 puntos.

Se puntuará el número, composición y características de los medios auxiliares y los equipos comprometidos para la ejecución de la obra, así como para la vigilancia y mantenimiento de los cortes de carril permanente de tráfico previsto.

a-1-2-4) Experiencia en obras similares: puntuación máxima: 2 puntos.

Se puntuará la experiencia en obras similares justificada por certificados de la empresa contratante.

- a-1-2-5) Plazo de ejecución: puntuación máxima: 5 puntos.

Se puntuará la ejecución de los trabajos en un plazo menor al indicado en este Pliego.

- a-1-2-6) Aquellas ofertas cuya proposición técnica no alcance como mínimo 20 puntos serán excluidas a todos los efectos.

- a-2) De manera motivada, la Mesa de Contratación podrá penalizar hasta un máximo de 30 puntos aquellas ofertas presentadas, sea íntegramente o de forma compartida o en unión temporal, por personas naturales o jurídicas que no hayan cumplido correctamente cualquier contrato de obra celebrado anteriormente con *Autopistas de Navarra, S.A.*

- a-3) La puntuación final de cada oferta se obtendrá por la suma de los puntos otorgados a cada una de ellas al valorar, en la forma descrita, los aspectos económico y técnico.

La oferta que obtenga la máxima puntuación final será considerada por la Mesa de Contratación como la más favorable.

- a-4) En el supuesto de que dos o más ofertas obtengan idéntica puntuación máxima final, la Mesa de Contratación considerará la más favorable aquella cuya proposición económica haya sido la mejor valorada.

De darse la circunstancia de que dos o más ofertas hayan obtenido la misma puntuación máxima final y, además, idénticas puntuaciones en cada uno de los aspectos –económico y técnico– analizados, la oferta más favorable se decidirá mediante sorteo, el cual se realizará por la Mesa de Contratación en acto público, con expresa citación, al menos, de los concursantes afectados y del Delegado del Gobierno, que actuará como Interventor. De dicho acto se levantará acta, la cual habrá de ser firmada por todos los componentes de la Mesa de Contratación, por el Interventor y, en caso de asistir, por los referidos concursantes afectados.

**b) Adjudicación del contrato.**

- b-1) La Mesa elevará, tras solicitar si lo estimase necesario cuantas aclaraciones, justificaciones documentales y/o informes técnicos considere precisos, las proposiciones admitidas, con las actas y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el Pliego para la adjudicación del procedimiento de contratación, al Consejo de Administración de *Autopistas de Navarra, S.A.* o a la Comisión en quien este delegue.
- b-2) Dentro del plazo máximo de TRES (3) MESES, prorrogable otros DOS (2) MESES desde la fecha de la apertura de las documentaciones económicas el Consejo de Administración de *Autopistas de Navarra, S.A.*, o la Comisión Delegada, realizará la adjudicación que perfeccionará el contrato de obra, o, en su caso, declarará desierto el procedimiento de contratación.
- b-3) Un vez transcurrido el plazo previsto para la adjudicación sin que el Consejo de Administración de *Autopistas de Navarra, S.A.* haya adoptado ninguna decisión sobre el particular, los concursantes podrán retirar sus ofertas, si lo consideran oportuno, en cuyo caso se procederá a la devolución de las documentaciones y de las garantías provisionales aportadas.

#### **VIII.- DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTACIONES.**

Las documentaciones generales contenidas en los sobres nº 1 citados en la cláusula VI, apartado a-5-1) de este pliego, y las garantías provisionales de las licitadoras no adjudicatarias, podrán ser retiradas por éstas o sus representantes en la misma oficina de su presentación en el plazo de treinta días naturales a partir de la fecha en que tenga lugar la adjudicación, transcurrido el cual sin que lo hubieran hecho, *Autopistas de Navarra, S.A.* podrá proceder a su devolución por correo certificado quedando libre de toda responsabilidad en cuanto a la recepción del envío.

#### **IX.- GARANTÍA DEFINITIVA.**

##### **a) Constitución.**

- a-1) El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva en cuantía equivalente al 4% del importe de su oferta (IVA incluido) con carácter previo a la formalización del contrato, en el plazo

máximo de diez (10) días naturales contados desde que se le notifique la adjudicación del contrato.

- a-2) La garantía definitiva se constituirá en la forma y con los requisitos previstos en la cláusula V de este pliego para la garantía provisional.
- a-3) Si la garantía definitiva se constituyera mediante aval bancario, éste deberá ajustarse al anexo nº 6 y si se constituye mediante contrato de seguro de caución deberá ajustarse al anexo nº 7 del presente pliego.

**b) Reajuste.**

Las garantías se complementarán y/o reajustarán, según corresponda, con arreglo a lo establecido en el contrato.

**c) Extensión.**

Las garantías definitivas (principal y, en su caso, complementarias) responderán del cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato, con arreglo a lo establecido en el mismo.

**d) Devolución y cancelación.**

Aprobada la recepción y la liquidación definitivas de las obras, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y transcurrido el plazo de la misma, en su caso, se procederá a su devolución, o a la cancelación del aval o del seguro de caución, con arreglo a lo establecido en el contrato.

**X.- PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

**a) Perfección del contrato.**

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el Consejo de Administración de *Autopistas de Navarra, S.A.* o su Comisión Delegada.

**b) Formalización del contrato.**

- b-1) Una vez constituida la garantía definitiva y aportada por el adjudicatario la documentación complementaria que se le haya podido requerir con motivo de la adjudicación definitiva, se procederá, en el lugar y fecha que señale *Autopistas de Navarra, S.A.* y de manera improrrogable dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la adjudicación definitiva, a la formalización del contrato.
- b-2) El contrato podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.
- b-3) Cuando, por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, *Autopistas de Navarra, S.A.* podrá darlo por resuelto. En tal supuesto, procederá la incautación de la garantía y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.
- b-4) De darse la circunstancia prevista en el apartado anterior, *Autopistas de Navarra, S.A.* o su Comisión Delegada, podrá optar por adjudicar el contrato a la persona física o jurídica cuya oferta haya sido la siguiente mejor puntuada, o iniciar un nuevo procedimiento de contratación.

## **XI.- ANUNCIOS.**

Los gastos ocasionados por la inserción de cualesquiera anuncios relacionados con el presente procedimiento de contratación, en cualesquiera diarios o boletines, oficiales o no, serán por cuenta del adjudicatario.

## **XII.- DOMICILIO DE *Autopistas de Navarra, S.A.***

A todos los efectos referidos al procedimiento de contratación, se tendrá como domicilio de *Autopistas de Navarra, S.A.* su sede en Tajonar, Autopista de Navarra Km. 83 Sur, Código Postal 31192.

Tajonar, Febrero de 2026

PLIEGO DE BASES DE LOS TRABAJOS DE “PROYECTO DE REPARACIÓN DE  
PARAMENTOS DEL PI 60+950 Y SUSTITUCIÓN APOYOS PS 93+600 EN LA AUTOPISTA DE  
NAVARRA (AP-15)”

---

Ignacio Muñoz Vizcaino  
DIRECTOR EXPLOTACIÓN

Gonzaga Beloso Baselga  
ASESOR JURIDICO

Manuel Soria Molinero  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Víctor Torres Ruiz  
DIRECTOR GENERAL

**ANEXO NÚM. 1**

**DECLARACIÓN DE SOLVENCIA**

EL BANCO (o Entidad de Crédito) \_\_\_\_\_

---

**DECLARA:**

Que la(s) Empresa(s) \_\_\_\_\_ es (son) cliente(s) habitual(es) de esta Entidad, que la(s) reputa solvente(s) por venir atendiendo puntualmente todos sus compromisos financieros y la(s) juzga con capacidad económica y financiera suficiente para hacer frente a las obligaciones que se deriven de la eventual adjudicación a la(s) misma(s) del contrato de ejecución de las obras definidas en el Proyecto constructivo titulado "*Reparación de paramentos del PI 60+950 y sustitución de apoyos del PS 93+600 en la Autopista de Navarra (AP-15)*" de acuerdo con los términos del Pliego de Bases del procedimiento de contratación convocado por AUTOPISTAS DE NAVARRA, S.A., mediante anuncio.

Y para que conste se extiende y firma la presente declaración en ....., a ..... de ..... de .....

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

**ANEXO NÚM. 2**

**GARANTÍA PROVISIONAL**

EL BANCO \_\_\_\_\_, y su nombre y representación Don \_\_\_\_\_  
y Don \_\_\_\_\_, en calidad de Apoderados y en ejercicio y por virtud de  
las facultades que les resultan de los poderes que les han sido conferidos por  
escritura(s) pública(s) ante el (los) que bajo su responsabilidad afirman hallarse  
íntegramente subsistentes,

se constituye en avalista y fiador solidario de \_\_\_\_\_ por la suma de  
\_\_\_\_\_ EUROS a favor de AUTOPISTAS DE NAVARRA, S.A., a los  
efectos de garantizar la formalización de aquella(s), previa la constitución de la  
garantía definitiva que proceda, del correspondiente contrato de obra en el caso de  
adjudicación a la(s) misma(s) del de ejecución de las definidas en el Proyecto  
*"Reparación de paramentos del PI 60+950 y sustitución de apoyos del PS 93+600 en  
la Autopista de Navarra (AP-15)"* objeto del procedimiento de contratación convocado  
por dicha Sociedad concesionaria.

El expresado aval se presta por el BANCO \_\_\_\_\_ con expresa y  
formal renuncia de los beneficios de excusión, división, orden y cualquier otro que  
pudiera en su caso ser de aplicación, y al efecto declara como Entidad avalista que  
es su voluntad de obligarse y se obliga solidariamente con la(s) Empresa(s)  
\_\_\_\_\_, hasta la devolución del presente aval por AUTOPISTAS DE NAVARRA,  
S.A. de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Particulares y Bases del  
Procedimiento de contratación, a la garantía del cumplimiento de las obligaciones  
expresadas. Y en consecuencia y de modo especial se compromete y obliga al  
BANCO \_\_\_\_\_ a hacer efectiva a AUTOPISTAS DE NAVARRA, S.A. con  
carácter incondicional y dentro como máximo del término de los ocho días siguientes  
al en que fuere requerido por ella y para ello, la cifra afianzada de \_\_\_\_\_  
EUROS, renunciando expresa y solemnemente, del modo más amplio y eficaz en  
Derecho, a toda excepción o reserva respecto al abono, si le fuera reclamada, de  
dicha cantidad -la cual a partir del vencimiento del expresado plazo de ocho días  
previsto para su pago devengará a favor de AUTOPISTAS DE NAVARRA, S.A. el  
interés legal incrementado en dos puntos- cualquiera que fuera la causa o motivo en  
que aquéllas pudieran fundarse y aún cuando se manifestara oposición o reclamación  
por parte de \_\_\_\_\_ o terceros, cualesquiera que éstos fueren.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**ANEXO NÚM. 3**

**DECLARACIÓN DE LAS EMPRESAS**

Las Empresas \_\_\_\_\_

---

**DECLARAN:**

Que de forma conjunta y solidaria se presentan al procedimiento de contratación convocado por AUTOPISTAS DE NAVARRA, S.A., mediante anuncio publicado en el Portal de Contratación, para la ejecución de las obras definidas en el Proyecto "*Reparación de paramentos del PI 60+950 y sustitución de apoyos del PS 93+600 en la Autopista de Navarra (AP-15)*"

Que de acuerdo con el contenido del apartado IV del Pliego de Bases del citado Procedimiento de contratación, se obligan a constituirse en su caso en Unión Temporal de Empresas con las participaciones de \_\_\_\_\_ y nombran a \_\_\_\_\_ responsable del conjunto de todas ellas y de la U.T.E. a constituir, otorgándole toda su representación y obligándose a aceptar las decisiones de la misma en relación con la eventual adjudicación y en su caso construcción de las obras objeto de aquél.

Y,

Que asimismo se comprometen, en caso de adjudicación, a otorgar poderes a favor de las personas que la citada Empresa designe como representante o gerente único y suplente, facultándolas del modo más amplio para actuar en las relaciones que por consecuencia de aquélla se mantengan así con AUTOPISTAS DE NAVARRA, S.A. como con terceros en cuanto se refieran a las obras contratadas, todo ello con independencia de la responsabilidad solidaria de los miembros de la UTE respecto a AUDENASA.

Y para que así conste se extiende y firma la presente declaración en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**ANEXO NÚM. 4**

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

AUTOPISTAS DE NAVARRA, S.A.  
Base de Mantenimiento  
Autopista de Navarra Km. 83 Sur  
31110 - NOAIN

D. \_\_\_\_\_, (profesión ó título) \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, titular del D.N.I. número \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la(s) Empresa(s) \_\_\_\_\_, según poder(es) otorgado(s) a su favor ante el (los) Notario(s) de \_\_\_\_\_ Don \_\_\_\_\_ en fecha(s) \_\_\_\_\_ núm.(s) \_\_\_\_\_ de protocolo,

en el Procedimiento de contratación convocado por AUTOPISTAS DE NAVARRA, S.A. , mediante anuncio publicado en el Portal de Contratación, para la adjudicación del contrato de ejecución de las obras definidas en el Proyecto constructivo titulado "*Reparación de paramentos del PI 60+950 y sustitución de apoyos del PS 93+600 en la Autopista de Navarra (AP-15)*" se compromete a asumir la realización de las expresadas obras, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones establecidos en el Proyecto y en el Pliego de Bases del Procedimiento de contratación, que declara conocer, en el (los) plazo(s) y por el (los) precios que siguen:

	Presupuesto	Plazo de
	TOTAL	Ejecución
	<u>sin I.V.A.</u>	<u>(meses)</u>
<i>"Reparación paramentos del PI 60+950 y sustitución de apoyos del PS 93+600 en la Autopista de Navarra (AP-15)",</i>	.....euros	.....meses

**ANEXO NÚM. 5**

**JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA**

**PRESUPUESTO DE EJECUCION POR CONTRATA**

Total Presupuesto Ejecución Material .....	_____
Gastos Generales .....	_____
Beneficio Industrial .....	_____
SUMA .....	_____
21% I.V.A. ....	_____
<b>Total Presupuesto de Ejecución por Contrata .....</b>	<b>_____</b>

**ANEXO NÚM. 6**

**GARANTÍA DEFINITIVA**

EL BANCO \_\_\_\_\_, y en su nombre y representación Don \_\_\_\_\_ y Don \_\_\_\_\_, en calidad de Apoderados y en ejercicio de las facultades que les resultan de los poderes que les han sido conferidos por escritura(s) pública(s) ante el (los) Notario(s) \_\_\_\_\_ en fecha(s) \_\_\_\_\_ poderes que bajo su responsabilidad afirman hallarse íntegramente subsistentes, se constituye en avalista y fiador solidario de \_\_\_\_\_ por la suma de \_\_\_\_\_ EUROS y a favor de AUTOPISTAS DE NAVARRA, S.A. a los efectos de garantizar el exacto cumplimiento por aquélla de todas y cada una de las obligaciones que para la(s) misma(s) deriven de su contrato con dicha Sociedad concesionaria para la ejecución de las obras definidas en el Proyecto constructivo titulado "*Reparación de paramentos del PI 60+950 y sustitución de apoyos del PS 93+600 en la Autopista de Navarra (AP-15)*" objeto del procedimiento de contratación.

El expresado aval se presta por el BANCO \_\_\_\_\_ con expresa y formal renuncia de los beneficios de excusión, división, orden y cualquier otro que pudiera en su caso ser de aplicación, y al efecto declara como entidad avalista que es su voluntad obligarse y se obliga solidariamente con la(s) Empresa(s) \_\_\_\_\_, hasta transcurridos tres años desde la recepción definitiva por AUTOPISTAS DE NAVARRA, S.A. de las obras de que se trata, a la garantía del cumplimiento de las obligaciones expresadas. Y así y de modo especial se compromete y obliga BANCO \_\_\_\_\_ a hacer efectiva a AUTOPISTAS DE NAVARRA, S.A. , con carácter incondicional y dentro como máximo del término de los ocho días siguientes en que fuere requerido por ella y para ello, la suma o sumas que, hasta la concurrencia de la cifra afianzada de \_\_\_\_\_ EUROS, se expresen en el requerimiento, renunciando expresa y solemnemente, del modo más amplio y eficaz en Derecho a toda excepción o reserva respecto al abono de las cantidades que le fueran reclamadas -las cuales a partir del vencimiento del expresado plazo de ocho días previsto para su pago devengarán a favor de AUTOPISTAS DE NAVARRA, S.A. el interés legal incrementado en dos puntos-, cualquiera que fuera la causa o motivo en que aquéllas pudieran fundarse y aún cuando se manifestara oposición o reclamación por parte de \_\_\_\_\_ o de terceros, cualesquiera que éstos fueren.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

## **ANEXO NÚM. 7**

### **SEGURO DE CAUCIÓN**

La compañía mercantil \_\_\_\_\_ (en adelante aseguradora) C.I.F. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, debidamente representada por Don \_\_\_\_\_, N.I.F. \_\_\_\_\_, con poderes suficientes para obligarse en este acto, según resulta del bastanteo de poderes efectuados por la asesoría jurídica del Gobierno de Navarra (Abogacía del Estado) con fecha \_\_\_\_\_, conforme a las normas establecidas en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

#### **ASEGURAN**

A \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_, como tomador del seguro, ante Autopistas de Navarra S.A., en adelante asegurada, hasta el importe total de \_\_\_\_\_ € en los términos y condiciones establecidos en el procedimiento de contratación denominado \_\_\_\_\_ y conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares, y en concepto de garantía de las obligaciones que se deriven del contrato que en su caso pueda ser adjudicatario y en relación con el referido procedimiento de contratación, para responder de las obligaciones, penalidades, indemnizaciones y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y condiciones precitadas frente a la asegurada.

La aseguradora declara, bajo su responsabilidad, que cumple todos los requisitos exigidos en la Ley 50/1980 de 8 de octubre, en la que se regula el Seguro de Caucción en su artículo 68, así como todas aquellas normas que complementan la anterior.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho a la aseguradora a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura de la aseguradora suspendida, ni ésta liberada de su obligación en el caso que deba hacer efectiva la garantía.

La aseguradora no podrá oponer a la asegurada las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

La aseguradora asume el compromiso de indemnizar a la asegurada al primer requerimiento de Autopistas de Navarra S.A.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que Autopistas de Navarra S.A., autorice su cancelación o su devolución, o en su caso transcurrido el plazo de \_\_\_\_\_.